



Expediente
2021/62-CUL

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. P/CUL/MTC. Aprobación inicial.

ANTECEDENTES

1º.- 30 de marzo de 2021: Providencia de la Alcaldía, por la que se ordena el inicio de los trámites para la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones, con el fin de incluir la figura del Cronista Oficial de Fiestas.

2º.- 13 de abril de 2021: Decreto de Alcaldía 2021000990 por el que se resuelve abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la modificación del Reglamento citada, para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal efecto se ordena la publicación en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días.

3º.- 6 de abril de 2021: Finaliza el plazo de diez días hábiles de información pública del asunto en los tabloneros de Anuncios del Ayuntamiento. Constan en el expediente certificados de la exposición pública.

4º.- 7 de mayo de 2021: Informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona.

5º.- 13 de mayo de 2021: Informe jurídico de Secretaría núm.52/2021, en base al artículo 3.3 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



6º.- 18 de mayo de 2021: La Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona dictamina el asunto favorablemente por unanimidad.

CONSIDERACIONES

Primera.- En fecha 8 de marzo de 2000 se publicó en el B.O.P.A. el texto íntegro del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aspe, que fue aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de 19 de abril de 2000.

Dicho Reglamento establece, con el fin de premiar los excepcionales méritos y los relevantes servicios prestados por personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, los siguientes Honores, Condecoraciones y Distinciones:

1. Hijo Predilecto de la Villa de Aspe.
2. Hijo Adoptivo de la Villa de Aspe.
3. Miembros Honorarios de la Corporación.
4. Medalla de la Villa.
5. Mención Honorífica.
6. Denominación de espacio público.
7. Cronista Oficial de la Villa.

Se pretende incluir en el Reglamento de Honores y Distinciones, dentro de los citados Honores, Condecoraciones y Distinciones, la figura del “Cronista Oficial de Fiestas”.

El nuevo texto, a incluir dentro del Capítulo I “Disposiciones Generales”, concretamente desdoblado el punto 7 del artículo 1, sería así:

“7 bis. Cronista Oficial de Fiestas”.

Así mismo, y como consecuencia de lo anterior, se desdoblará el Capítulo VI, incluyendo un Capítulo VI bis, “Del nombramiento de Cronista Oficial de Fiestas”. El contenido será el siguiente:

Artículo 19.bis.

1. La concesión del título de Cronista Oficial de Fiestas de la Villa de Aspe podrá recaer en quien, teniendo carácter de cronista de fiestas por sus continuos escritos sobre temas relativos a las fiestas de la Villa, hubiera desarrollado de forma continuada un trabajo en beneficio de ésta, contribuyendo a su mejora y a mantener su carácter propio.
2. El título tendrá carácter gratuito e independiente a su concesión el Ayuntamiento podrá encargar, si lo estimase oportuno, la redacción de la crónica oficial de fiestas de la Villa en la forma y condiciones que considere y, en su caso, retribuirla específicamente.



Artículo 20.bis. La concesión de este título acordado por la Corporación Municipal, tendrá carácter vitalicio. Una vez otorgado, no podrá conferirse otro mientras viva la persona favorecida, a menos que se trate de un caso excepcional a juicio de la Corporación.

Artículo 21.bis. El diploma acreditativo será extendido en pergamino y entregado según lo establecido en el número 1 del artículo 27 del presente Reglamento.

Segunda.- Se considera conveniente la modificación de este Reglamento, incluyendo la figura de "Cronista Oficial de Fiestas", como figura diferenciada del Cronista Oficial de la Villa.

Tercera: El artículo 133.1 de la LPACAP establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación,
- Los objetivos de la norma, y
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Cuarta.- En fecha 23 de abril de 2021, se publica Edicto en la web municipal, así como en el tablón de anuncios municipal, iniciándose el periodo de consulta pública; dicha consulta finaliza en fecha 6 de abril de 2021, sin que se haya presentado opinión alguna sobre la norma.

Quinta.- La modificación que se plantea al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aspe se encuentra prevista en el Plan Anual Normativo 2021, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2021.

Sexta.- Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del mismo texto legal.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --



PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aspe según lo expuesto en la Consideración Primera.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

TERCERO: Una vez aprobado de forma definitiva, remítase copia del texto definitivo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Transcurridos quince días hábiles desde la recepción por parte de dichas Administraciones sin que haya sido formulado requerimiento alguno, publíquese el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2021, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 28/05/2021 Hora: 12:18:41

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 28/05/2021 13:59:17

